



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de junio de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-10304**, por medio del cual el señor JAVIER DARÍO TORO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.108.908, quien obra en calidad de Gerente General de la empresa HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., con Nit. 811014798-1, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

- En respuesta al oficio **OFI2021-5639-DCP-2500** del 06 de marzo de 2021, el señor **JAVIER DARIO TORO ZULUAGA**, actuando como Representante Legal de la **SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.** y mediante radicado **EXTMI2021-6962** del 07 de mayo de 2021, solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior tener en cuenta el radicado **EXT_S21-00003947- PQRSD-003938-PQR** del 19 de enero de 2021 puesto que el mismo incluye la información necesaria para iniciar el trámite de interés.
- En respuesta al radicado **EXTMI2021-6962** del 07 de mayo de 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió y notificó el **OFI2021-14762-DCP-2500** del 27 de mayo de 2021, comunicando que el radicado **EXT_S21-00003947-PQRSD-003938-PQR** del 19 de enero de 2021 fue ingresado por mesa de entrada y se le asignó el código de registro **EXTMI2021-1677** con fecha del 24 de febrero de 2021 en la plataforma SIGOB. De esta forma, una vez más se confirma que la información aportada fue insuficiente para iniciar el trámite de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para el proyecto **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en el municipio de Ituango, departamento de Antioquia.
- En respuesta al **OFI2021-14762-DCP-2500** del 27 de mayo de 2021, mediante el radicado **EXTMI2021-10304** del 25 de junio de 2021, el señor **JAVIER DARIO TORO ZULUAGA**, actuando como Representante Legal de la **SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.** suministró la información necesaria con el fin de continuar con el trámite de determinación de procedencia de consulta previa para el proyecto **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en el municipio de Ituango, departamento de Antioquia.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2021-10304

Tomado del documento denominado: Formulario MinInterior.pdf.

Tomado del documento: 1.4 Formulario Mininterior_Ver06 (1) .PDF

(...)

El depósito El Aro se localiza sobre la margen izquierda del río Cauca, en la vereda El Aro del municipio de Ituango, en la divisoria de las quebradas el Arito y El Aro. Este depósito ocupa un área de 9,75 ha y tiene una capacidad de 980.000 m³, para disponer el material resultante de las excavaciones y derrumbes de la vía Puerto Valdivia – Presa; está autorizado mediante resolución 00552 de 2017 de la ANLA y cuenta con el permiso de levantamiento de veda mediante resolución 2426 del 27 de noviembre de 2015 del MADS. En la Figura 3 se muestra la localización del depósito con respecto al área de la Reserva Ribereña del río Cauca y en la Figura 4 se muestra la localización del depósito y el área de influencia definitiva del proyecto.

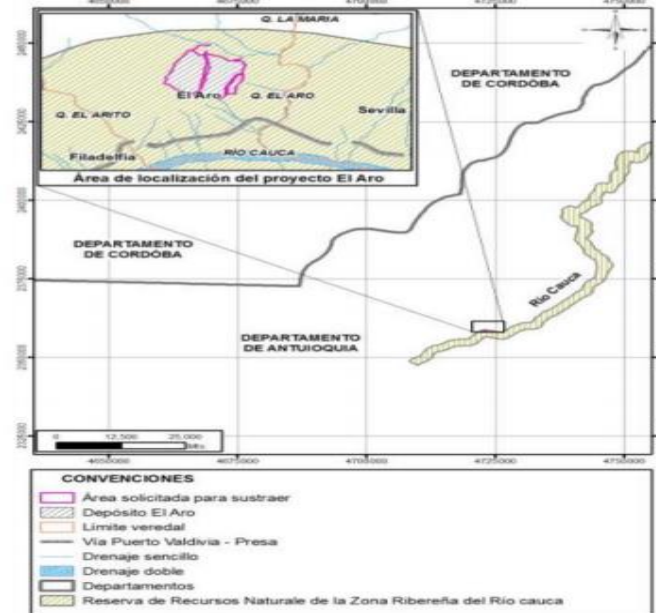


Figura 3 Localización del área del depósito El Aro que se superpone con la Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del río Cauca

Fuente: Integral S.A., 2020.

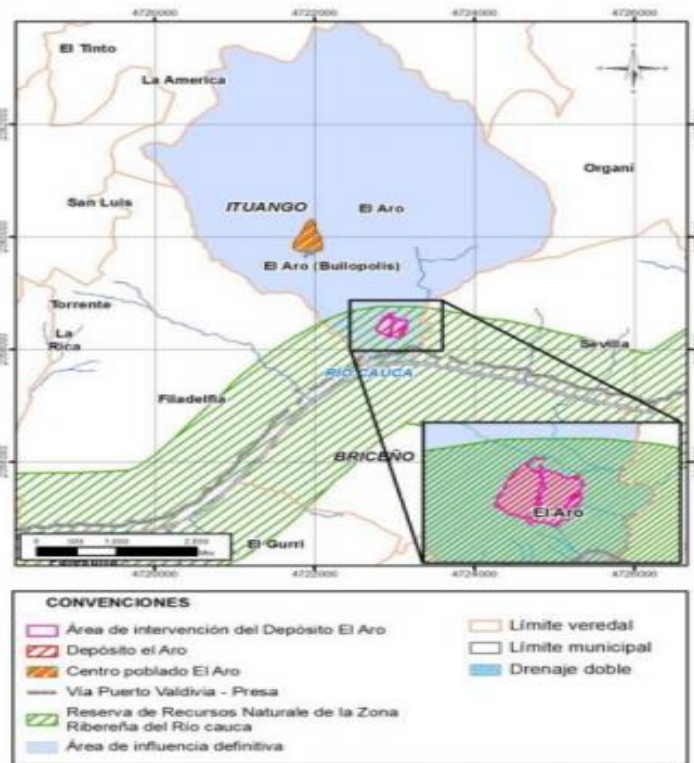


Figura 4 Localización del depósito El Aro en el Área de influencia definitiva del proyecto

Fuente: Integral S.A., 2020.

El acceso al depósito se hace a través de la vía que comunica el centro poblado de El Aro con la vía Puerto Valdivia – Presa, cuya licencia ambiental fue otorgada mediante la Resolución 160TH-1512- 12295 de Corantioquia, de diciembre 16 de 2015.

A continuación, se describen las obras que hacen parte del Proyecto, las cuales se desarrollarán dentro del área de Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del río Cauca (Ver área de intervención Figura 2).

DURACIÓN DEL PROYECTO EN SU FASE DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

Para la adecuación y conformación del depósito El Aro, se tiene prevista una duración de nueve meses entre los cuales se incluye la etapa de construcción o adecuación un mes, la etapa de conformación u operación para un tiempo de seis meses y la etapa de cierre con una duración aproximada de dos meses, que se traslapan con los últimos dos meses de la operación.

Es importante resaltar que algunas de las actividades que componen las diferentes etapas se traslapan, debido a que, en la medida en que se avanza en la realización de las actividades de operación tales como disposición de sobrantes de excavación, se inician las actividades de cierre, como la finalización de las obras de drenajes y revegetalización de bermas terminadas.

La meta principal del Proyecto es la conformación y cierre definitivo del depósito El Aro, en donde se dispondrá el material resultante de las excavaciones y derrumbes de la construcción de la vía Puerto Valdivia – Presa, así como mantener en buen estado la vía de acceso al Corregimiento El Aro, la cual se encuentra licenciada para el municipio de Ituango y será utilizada para el acceso al Depósito.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

- **Componentes del Proyecto en el área objeto de sustracción de Reserva**

A continuación, se describen las obras que hacen parte del Proyecto, las cuales se desarrollarán dentro del área de Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del río Cauca y que son objeto del estudio para la solicitud de la sustracción de Reserva.

- **Depósito**

Comprende la conformación del cuerpo del depósito con sus obras de drenaje, para lo cual se generará un vaso con una capacidad de 980.000 m³, en el que se dispondrá el material sobrante de excavación proveniente de la construcción de la vía Puerto Valdivia – Presa.

Para el diseño de esta obra se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones técnicas.

- Un diseño geométrico que desde su concepción inicial facilite la ejecución y adecuación de todos los drenajes en forma eficiente y coordinada; y que permita, a pesar de que se hace una intervención del cauce, la continuidad de este, a través de obras de drenaje como es el caso de los enrocados en concreto, entre otros.
- No tener en cuenta afectación de zonas que ofrecen una cobertura de bosque de galería y localizarlo en su mayoría en sectores donde hoy existen pastos limpios, pastos enmalezados y vegetación secundaria alta.
- Generar la menor afectación paisajista de la zona.
- No intervenir un cauce permanente existente en la zona, respetando un retiro de 30 m.
- Mantener un diseño geométrico que facilite la ejecución y adecuación de las obras de manejo de aguas superficiales en forma eficiente. Para el depósito El Aro, se definieron taludes con pendientes 1,80H: 1,00V, con bermas de 3,00 m de ancho por cada 10,00 m en altura del lleno (véase la Figura 5).
- Se proponen unas obras de drenaje, que básicamente constan de canales en concreto reforzado, en piedra pegada y cunetas flexibles en sacos de suelo cemento, para aquellas zonas aun no consolidadas. Su función, será interceptar las aguas y evacuarlas hacia vaguadas y cauces naturales, de una forma regulada y sin mayores riesgos para la estabilidad de la estructura.
- Por la topografía escarpada de la zona, se plantea un diseño que no genere una modificación fuerte del entorno, y que por el contrario permita que una vez conformado y revegetalizado el lleno, este sea poco notorio.



Figura 5 Perfil típico del depósito proyectado

Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2017

- Las bermas deberán estar provistas de cunetas con pendientes longitudinales entre el 1,0% y el 2,0% que evacuen la escorrentía superficial.
- **Obras de drenaje**
El diseño del depósito El Aro tiene indicadas las obras hidráulicas necesarias, para el manejo de las aguas de escorrentía en el plano. Se incluye un sistema interno de filtros y

otro externo, que consta de canales y cunetas, cuyo proceso constructivo se describe a continuación.

- **Sistema de drenaje superficial**

Previo a la disposición de materiales en el sitio establecido para el depósito, se construirán las cunetas y estructuras de drenaje para la interceptación de aguas superficiales.

Durante todo el proceso de colocación del material en el depósito se deberán controlar las aguas de escorrentía, mediante zanjas o canales perimetrales a la zona que se está llenando. Al final de la jornada, o ante amenaza de lluvia, debe pasarse un compactador de cilindro para sellar la superficie, además ésta debe mantenerse con una pendiente hacia afuera, de tal manera que las aguas siempre puedan correr y no se empocen en la superficie. Las estructuras de drenajes propuestas para la zona de depósito son del siguiente tipo:

1. Cunetas en piedra pegada
2. Cunetas en saco de suelo-cemento
3. Canales escalonados en concreto
4. Enrocado

- **Sistema de drenaje subsuperficial**

Cuando se tengan construidos parte de los sistemas de drenaje superficial, que interceptan la escorrentía aguas arriba de la zona delimitada para el depósito, se podrán implementar zanjas provisionales que vayan drenando el terreno, antes de implementar la estructura de subdrenaje, ya que un terreno muy húmedo no permite la buena ejecución del filtro y adicionalmente, este se podría colmatar rápidamente. Luego de ejecutado esto, se instalará el sistema de filtros en la base del depósito a lo largo de vaguadas y zonas de posible acumulación de aguas (depresiones), de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle (véanse la Fotografía 1 y la Figura 6).



Fotografía 1 Zanjas drenantes previas a la instalación de filtros
Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2014.

Antes de empezar a depositar material sobrante de excavaciones y derrumbes, el filtro ya estará construido, o por lo menos el primer tramo en entrar en operación del depósito, y se irán prolongando a medida que se avanza con el lleno, en sentido contrario a la dirección del flujo. El drenaje subsuperficial, permitirá la evacuación del agua que fluye desde el terreno natural, manteniendo en adecuadas condiciones de humedad la cimentación del depósito, favoreciendo así la estabilidad del lleno, al mantener baja la presión de poros.

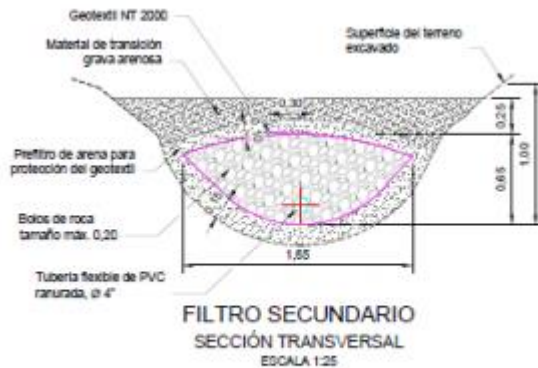


Figura 6 Sección típica de filtros
Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2017.

- **Instalaciones temporales**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

En la adecuación y operación del depósito El Aro, los materiales requeridos para la construcción de las obras de drenaje, serán obtenidos de las instalaciones existentes en el proyecto vial Puerto Valdivia – Presa; por lo cual no se tiene requerimiento de instalaciones como plantas de triturados, concretos y asfaltos adicionales.

- **Fuentes de materiales**

El material de afirmado requerido para la adecuación o construcción del depósito se obtendrá de la planta El Retoño ubicada cerca al área del proyecto, en la que se tritura la roca proveniente de las excavaciones de corte. La operación de la zona industrial, en donde se localiza la planta de triturado, fue aprobada mediante Resolución 1041 de 2012 de ANLA.

Actividades del Proyecto

Para el desarrollo del proyecto, se prevé la ejecución de las actividades que se presentan en la Tabla 1

Tabla 1 Actividades para la adecuación del terreno y conformación del depósito

Etapa	Actividad	Descripción
Construcción	Compra de predios y mejoras	Se refiere a la adquisición del lote donde se emplaza el depósito El Aro.
	Remoción de vegetación y descapote	Retiro de la cobertura vegetal y el horizonte orgánico de suelo, en el área donde se realizará la disposición de material sobrante de la excavación.
	Excavaciones superficiales	Corte de material y excavaciones necesarias para la construcción de las obras de drenaje y conformación del depósito.
	Vaciado de concretos	Construcción de las obras de drenaje en concreto como cunetas y canales.
Operación	Disposición de sobrantes de excavación	Se refiere a la conformación del depósito, mediante la disposición de los materiales sobrantes de la excavación de la vía Puerto Valdivia – Presa.
	Transportes y acarreo	Movimiento de los materiales excavados en la vía Puerto Valdivia – Presa, hacia el depósito El Aro.
	Mantenimiento de vía de acceso al corregimiento El Aro	Actividades propias para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura. Mantenimiento de la superficie de rodadura, de las obras de drenaje, del derecho de vía, señalización y elementos de seguridad vial, tala de vegetación en servidumbres de la vía, etc.
	Mantenimiento del sistema de drenaje	Se realizará el retiro del material que obstruye el flujo de forma periódica y se reconfigurarán los drenajes que hayan sido afectados por el proceso de consolidación. Además, en caso de que una geomembrana se rompa esta será restituida con los traslapes adecuados, con el objetivo de evitar filtraciones que comprometan la estabilidad futura de la zona de depósito.
Cierre	Finalización de la construcción de obras de drenaje	Comprende la culminación de todas las obras de drenaje requeridas para la interceptación y conducción de las aguas, una vez se conforme el depósito por completo.
	Reconformación paisajística	Consiste en recuperar hasta donde sea posible, las condiciones topográficas originales del depósito.
	Revegetalización	Una vez el depósito haya alcanzado su conformación se protegerá con material vegetal, para evitar la erosión del material depositado.

Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2017.

Métodos, técnicas y equipos requeridos

- **Métodos Constructivos**

Los métodos constructivos corresponden a los procedimientos básicos para la conformación y adecuación de depósitos, tal como se describe a continuación.

- **Desmante y limpieza**

En el área destinada para la zona de depósito, se debe realizar el desmante en forma manual o mecánica (tractores de hoja sobre orugas, véase la Fotografía 2), limitándose a la zona definida en el plano de diseño.



Fotografía 2 Equipo para descapote con tractor de hoja sobre orugas

Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2020.

Los troncos y las ramas de árboles, con un diámetro mayor de 10 cm a la altura del pecho (DAP), así como la capa delgada de suelo, serán retirados y se ubicarán en sitios provisionales dentro del polígono de ocupación aprobado por la Autoridad Ambiental, donde no perjudiquen la ejecución del trabajo de conformación de dichas áreas, ni

ocasionen obstrucciones de cauces o corrientes superficiales de agua, naturales o artificiales.

Inicialmente se retira la materia orgánica hasta una profundidad mínima de 0,30 m y se almacena libre de otros residuos; se instalan barreras tipo trincho o similares que impidan su arrastre por escorrentía, para utilizarla en la cobertura final del depósito.

- **Conformación del depósito**

El material común se dispondrá en capas horizontales con un espesor máximo de 0,30 m, esparcidas uniformemente mediante tractor de orugas, en un proceso de llenado de abajo hacia arriba. Para su compactación se darán tres pasadas del mismo equipo, traslapando la mitad de la huella de la oruga en cada paso y en forma ordenada.

Si el material a depositar es una mezcla de material común y material rocoso, se deberá esparcir uniformemente en capas de 1,00 m de espesor y compactar con cuatro pasadas del tractor de orugas, traslapando la mitad de la huella de la oruga como en el caso anterior. Adicionalmente, a la compactación que generarán los equipos de conformación del lleno, se tendrá una adicional por el aporte que hacen los vehículos de transporte del material.

Cuando se trate de material rocoso, éste se colocará desde adentro hacia fuera de la superficie para permitir que los fragmentos más grandes se ubiquen hacia la parte externa de la zona del depósito de forma que sirva de protección definitiva del talud; el material más fino se ubicará hacia la parte interior del depósito. Antes de la compactación se deberá regar la capa y acomodarla usando tractores pesados, luego se retiran las rocas grandes que dificulten la actividad de compactación, y finalmente el material se compactará con cuatro pases de tractor sobre orugas (véase la Fotografía 3).



Fotografía 3 Depósito en proceso de conformación
Fuente: GICA Gestión en Ingeniería Civil y Ambiental, 2014.

Para la adecuación y operación de la zona de depósito El Aro, no se requiere la construcción de infraestructura asociada como instalaciones de apoyo, ya que éstas hacen parte del proyecto vial Puerto Valdivia – Presa ya licenciado y en construcción, el cual cuenta con las instalaciones requeridas.

- **Reconformación paisajística**

Previo a la revegetalización de las zonas que estén liberadas, se verificará si el depósito o la zona a revegetalizar, presenta grietas o discontinuidades, las cuales deben ser perfiladas para que la actividad de revegetalización sea óptima, de tal forma que se dé un correcto control de las aguas superficiales y se evite la erosión del material dispuesto en el depósito. Esta actividad abarca la adecuación de la superficie del depósito, hasta obtener las condiciones geométricas establecidas en el diseño, las cuales garantizan su estabilidad.

- **Revegetalización**

Las áreas o zonas del depósito que vayan alcanzando su conformación final, deberán protegerse mediante la revegetalización de la superficie expuesta, ésta se realizará en coordinación con la colocación del material orgánico previamente acopiado, de tal forma que, mediante este tratamiento y el correcto control de las aguas superficiales, se evite la erosión del material depositado en esos sitios. (Véase la Fotografía 4).



Fotografía 4 Depósito finalizado y en proceso de revegetalización.

Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2016.

• **Maquinaria y Equipos**

Para la conformación y adecuación del depósito se hará uso de los equipos convencionales para la realización de estas obras, ajustándolos a los requerimientos de campo. A continuación, se presenta la descripción de dichos equipos. Es importante resaltar que la cantidad requerida de esta maquinaria dependerá de la programación de las obras.

- *Bulldozer: Tractores con orugas, dotados de una cuchilla frontal unida rígidamente a él, que sirve para excavar y empujar materiales al mismo nivel de sustentación del tractor. Este tipo de maquinaria se utiliza para hacer el retiro de la capa vegetal y extendido de materiales.*
- *Retroexcavadora: Son máquinas compuestas por un bastidor montado sobre orugas o neumáticos y una estructura giratoria dotada de un brazo con cuchara, accionado por un mando hidráulico, especialmente diseñada para ejecutar excavaciones. Esta maquinaria se utilizará para las excavaciones requeridas como zanjas, filtros y demás obras de drenaje, al igual que para el cargue de grandes volúmenes de tierra.*
- *Volqueta doble troque: Vehículos con dispositivo mecánico para volcar la carga que transportan en un cajón localizado sobre el chasis del vehículo.*
- *Motoniveladora: Utilizada para ejecutar excavaciones de precisión para dar acabado y conformar cunetas. Se usa para la nivelación de la superficie y para regar el material de subbase y base, en capas indicadas según las especificaciones técnicas para la conformación de la obra.*
- *Compactador de rodillo: Son equipos usados después del extendido del material para obtener las densidades necesarias de acuerdo con el diseño de la estructura y de la vía.*
- *Vibrocompactador: Compactador compuesto por un cilindro metálico vibratorio liso que actúa como elemento de compactación, se usa para la explanada y afirmada de las capas de cimientos*
- *Mixer: Vehículo utilizado para la mezcla de pequeñas cantidades concreto. Una vez medidos los ingredientes necesarios para la mezcla se cargan los productos dentro del tambor y se añade el agua. Útiles cuando el concreto debe llevarse a puntos distantes. En la Figura 7, se presenta la maquinaria y equipo que se estima utilizar en el proyecto.*



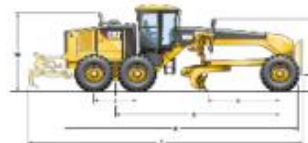
Bulldozer



Retroexcavadora



Rodillo compactador



Motoniveladora



Volqueta doble troque



Mixer

Figura 7 Maquinaria y equipos requeridos en el proyecto

Fuente: Consorcio Generación Ituango, 2020

Subproductos generados en la actividad

- **Material resultante de la remoción de la capa vegetal**

Los productos y subproductos obtenidos de la remoción de la cobertura vegetal y el aprovechamiento forestal en los sitios de intervención del Proyecto comprenden la madera, aserrín y material vegetal como raíces, follaje y ramas.

Lo obtenido de estas actividades se apilará en un área aledaña a las obras, designada para este fin. Estos materiales serán utilizados por el Proyecto conforme a los requerimientos que se generen de los mismos, siendo posibles los siguientes usos:

- Madera: Puede ser utilizada para el soporte temporal de estructuras, elaboración de estacas, señales y formaletas, al igual que es útil en obras de conservación y protección del terreno como trinchos.
- Aserrín: Puede ser utilizado como material absorbente
- Follaje, ramas y raíces: Útiles para la conformación de capas de materia orgánica, previa trituración de estos, ubicándolos en lugares donde no se obstruyan vías, caminos, drenajes naturales o cunetas.

- **Material resultante del descapote**

El material de descapote se apilará sobre una superficie plana dentro del polígono de ocupación, donde no cause obstrucciones de cauces o corrientes superficiales de agua. El sitio debe tener unas condiciones topográficas adecuadas para que el material dispuesto temporalmente, se conserve estable y pueda ser retirado posteriormente, teniendo en cuenta que:

- El suelo se manipulará con el menor contenido de humedad posible.
- El retiro y almacenamiento, se efectuará con cuidado, especialmente en la capa de suelo orgánico, con el fin de evitar el deterioro por compactación, y de esta manera preservar la estructura del suelo. Se debe evitar la muerte de microorganismos aeróbicos, contaminación por sustancias ácidas o tóxicas, alteración del ciclo normal de los compuestos nitrogenados, riesgo a la erosión eólica e hídrica.
En caso de almacenamiento, los materiales serán protegidos del viento, la erosión hídrica, de la compactación y de contaminantes que alteren su capacidad para sustentar la vegetación.

(...)

En el documento Anexo 1 se detalla el análisis de cada uno de los impactos identificados para la delimitación del área de influencia de la Sustracción de Reserva Forestal de Recursos Naturales de la Zona Rivereña del Río Cauca, además, se presenta el resumen de aquellos impactos no evitados, mitigados o corregidos y por ende requieren la formulación del Plan de compensación para el área de sustracción, de acuerdo con el artículo primero de la resolución 256 del 22 de febrero de 2018, que establece que se debe adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para la sustracción temporal o definitiva de un área de reserva forestal de orden nacional o regional.

En la Tabla 2 se presenta la identificación de los posibles impactos derivados de las actividades del Proyecto en el área objeto de sustracción de Reserva, sobre los medios físico, biótico y socioeconómico. Para la espacialización de los impactos, se utilizó el criterio de extensión, entendiendo este como el área de influencia teórica del impacto.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

Tabla 2 Identificación de las actividades y los impactos ambientales del proyecto

Etapa	Actividad	Impacto ambiental
Previa	Demarcación de área a intervenir	Afectación a la movilidad
		Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto
		Restricción de las actividades productivas
	Contratación de mano de obra	Dinamización de la economía local
Construcción o adecuaciones iniciales	Remoción de vegetación	Modificación del paisaje
		Pérdida de la cobertura vegetal
		Afectación de especies faunísticas
	Descapote	Cambio en las propiedades fisicoquímicas del agua
	Construcción de obras civiles	Cambio en las condiciones de estabilidad del suelo
		Cambio en las propiedades fisicoquímicas del agua
Transportes y acarreos	Afectación de especies faunísticas	
	Incremento de la presión sonora y las concentraciones de material particulado y gases.	
	Afectación de especies faunísticas	
		Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto
		Cambio en las condiciones de estabilidad del suelo
Operación o conformación	Disposición de materiales	Incremento de la presión sonora y las concentraciones de material particulado y gases.
		Afectación de especies faunísticas
		Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto
	Mantenimiento de la vía de acceso y obras de drenaje	Cambio en las propiedades fisicoquímicas del agua
		Afectación de especies faunísticas
		Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto
		Afectación a la movilidad
Cierre	Perfilado de taludes	Cambio en las condiciones de estabilidad del suelo
	Revegetalización	Modificación del paisaje
	Cerramiento	Pérdida de la cobertura vegetal
		Generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto

Fuente: Integral, 2020.

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicados EXTM/2021-10304 del 25 de junio de 2021, adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas geográficas sistema de referencia WGS 84 y coordenadas planas origen único nacional (CTM-12) y Oeste del Datum Magna – Sirgas, para el proyecto “**SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO**”.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** en el departamento de **ANTIOQUIA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DAC/N/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2021

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional	MININTERIOR	2021
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el Proyecto **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”** se localiza en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** en el departamento de **ANTIOQUIA**.

Que acorde a la información proporcionada por el peticionario, el Proyecto se centra en la sustracción de un área de reserva ribereña del Río Cauca con el fin de adecuar un depósito para disponer el material resultante de las excavaciones y derrumbes de la vía Puerto Valdivia – Presa y contempla las siguientes especificaciones:

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

1. El área del depósito equivale a 9.75 ha y la capacidad del mismo a 980.000 m³.
2. La adecuación del depósito se realizará en un tiempo aproximado de 9 meses, operará durante 6 meses y su fase de cierre se llevará a cabo durante 2 meses.
3. Los componentes del proyecto se centran en el depósito, obras de drenaje, sistema de drenaje superficial y el sistema de drenaje subsuperficial.
4. Para la construcción y operación del depósito se realizará desmonte, limpieza, distribución del material de depósito, reconformación paisajística y revegetalización.
5. La maquinaria y equipo utilizado principalmente corresponden a bulldozer, retroexcavadora, compactadora de rodillo, volqueta, motoniveladora, vibro compactador y mixer.
6. En consecuencia, a las actividades del Proyecto se generan subproductos como madera, aserrín, follaje y material de descapote.

Que el peticionario refiere que los principales impactos del Proyecto corresponden a la dinamización de la economía local, generación de conflictos, restricción actividades productivas, incremento en los niveles de material particulado y de ruido, cambios en la estabilidad del suelo y la calidad del agua, pérdida de capa vegetal, modificación del paisaje, afectación de especies faunísticas y a la movilidad.

Que mediante el análisis de los contextos cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, se identificó que la comunidad étnica más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 10,7 kilómetros en línea recta de los polígonos aportados por el solicitante, al norte en el municipio de Tarazá (Antioquia), separados por la topografía escarpada de la zona, vías veredales y drenajes superficiales, condiciones que se constituyen en límites y barreras para la interacción de los contextos del Proyecto y la comunidad étnica.

Por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el Proyecto **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del Proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del Proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del Proyecto.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Ituango, en el

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 1058 DE 05 AGO 2021

departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante los oficios con radicados externos **EXTMI2021-10304** del 25 de junio de 2021 para el proyecto: **“SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE RESERVA DE LA ZONA RIBEREÑA DEL RÍO CAUCA PARA EL DEPÓSITO EL ARO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Silvia Lucía Márquez Ustáriz	Elaboró concepto técnico: Omar Felipe Escobar
Revisión técnica: Diana Marcela Fajardo	Revisión jurídica: Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Profesional Especializado

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2021-10304

Notificación: carolina.vargas@hidroituango.com.co